

**ACTA No. 07-2012 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece** horas del día **viernes veintisiete de enero del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Arkel Benítez Mendizábal, Cuarto Viceministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número cero seis guión dos mil doce (06-2012).
- III. Toma de posesión del Licenciado Arkel Benítez Mendizábal como miembro titular del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Puntos Varios.
- V. Convocatoria de la sesión.
- VI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DOCE (06-2012).** Se procedió a dar lectura al Acta número cero seis guión dos mil doce (06-2012), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DEL LICENCIADO ARKEL BENÍTEZ MENDIZÁBAL COMO MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.** El Licenciado Arkel Benítez Mendizábal, acredita ante el Directorio la delegación de la representación como miembro del Directorio de la Institución, del Señor Ministro de Gobernación, Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, mediante Acuerdo Ministerial número cuarenta y uno guión dos mil doce (41-2012), de fecha veinticuatro de enero del presente año, publicado en el Diario de

Centroamérica el veintiséis de enero del año en curso, según lo establece el artículo nueve (9) del Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, reformado por el artículo tres (3) del Decreto número treinta y nueve guión dos mil diez (39-2010) del Congreso de la República de Guatemala. Por lo anterior, el Directorio procede a dar formal y legal toma de posesión como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, al Licenciado Arkel Benitez Mendizábal, como Miembro del Directorio del RENAP por Delegación y en Representación del Ministro de Gobernación, dándole una cordial bienvenida, suscribiendo para el efecto el Acta de Toma de Posesión como Miembro Titular del Directorio número cero tres guión dos mil doce (03-2012) de fecha veintisiete de enero del presente año, misma que a continuación se transcribe: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN COMO MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO NÚMERO 03-2012.** En la ciudad de Guatemala, siendo las catorce horas con treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil doce, constituidos en las oficinas centrales del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis zona siete de la ciudad de Guatemala, las siguientes personas: Licenciado **HELDER ULISES GÓMEZ**, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio del RENAP; Licenciado **ARKEL BENÍTEZ MENDIZÁBAL**, Cuarto Viceministro de Gobernación; Ingeniero **JULIO RAÚL ALVARADO PORRES**, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado **MARIO ROLANDO SOSA VÁSQUEZ**, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e Ingeniero **JORGE ADOLFO MATHEU FONG**, Secretario del Directorio y Director Ejecutivo del RENAP; por lo que se procede de la manera siguiente: **PRIMERO:** El Licenciado **HELDER ULISES GÓMEZ**, Presidente del Directorio del RENAP, da la cordial bienvenida al Directorio del Registro Nacional de las Personas al Licenciado **ARKEL BENÍTEZ MENDIZÁBAL**, Cuarto Viceministro de Gobernación y lo deja en el uso de la palabra. **SEGUNDO:** Seguidamente el Licenciado **ARKEL BENÍTEZ MENDIZÁBAL**, presenta al Licenciado **HELDER ULISES GÓMEZ**, los siguientes documentos: Acuerdo Gubernativo número cinco (5) emitido por el Presidente de la República de Guatemala, General de Brigada Otto Fernando Pérez Molina, de fecha diecisiete de enero de dos mil doce por virtud del cual se le nombró como Cuarto Viceministro de Gobernación; Certificación extendida por la Analista de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, del Acta número cero cinco guión dos mil doce (05-2012) de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, mediante la cual se documenta la toma de posesión del cargo antes indicado; y Acuerdo Ministerial número cuarenta y uno guión dos mil doce (41-2012) emitido por el señor Ministro de Gobernación con fecha veinticuatro de enero del dos mil doce y publicado en el Diario de Centroamérica el veintiséis de enero del dos mil doce, por medio del cual el señor Ministro de Gobernación, Licenciado HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ BONILLA, le delega específicamente al Licenciado **ARKEL BENÍTEZ MENDIZÁBAL**,

Cuarto Viceministro de Gobernación, su representación como Miembro Titular del Directorio de la Institución, de conformidad con el artículo 9 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas. **TERCERO:** Con fundamento en los documentos presentados y lo regulado en la Ley del Registro Nacional de las Personas el Licenciado **HELDER ULISES GÓMEZ**, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio del RENAP, le da formal posesión del cargo como Miembro Titular del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación, al Licenciado **ARKEL BENÍTEZ MENDIZÁBAL**, Cuarto Viceministro de Gobernación. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente acta, veinte minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, procediendo a firmar el acta los presentes."-----

**CUARTO: PUNTOS VARIOS. A) EXTRABAJADORES DE RENAP:** El Director Ejecutivo señala que un tema importante es la situación con un grupo de extrabajadores a quienes les venció su contrato de trabajo, y no fueron contratados en el año dos mil once. Sin embargo, han buscado su reinstalación con el falso argumento que fueron objeto de despido por ser miembros de un Sindicato. Con dicho argumento, la Sala Tercera de Trabajo resolvió procedente la reinstalación de este grupo de personas, el Registro Nacional de las Personas solicitó amparo a la Corte Suprema de Justicia, ésta denegó el amparo provisional y luego el RENAP apeló ante la Corte de Constitucionalidad, quien confirmó la denegatoria. Continua manifestando que esta situación es preocupante, y, que afectará al Estado de Guatemala, puesto que las personas que se contratan bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) serían permanentes, y la gobernanza de cualquier institución pública se volvería compleja y más en los casos de corrupción y de personas que no cumple con sus funciones. Además cabe recalcar que actualmente no existen plazas ni presupuesto, para reinstalar a estas personas. El Directorio solicitó al Licenciado Arkel Benítez Mendizábal su apoyo quien manifestó que dará el seguimiento correspondiente al tema.-----

**B) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EDIFICIO RENAP CENTRAL.** El Director Ejecutivo manifiesta que en relación al arrendamiento del Edificio que actualmente ocupan las oficinas administrativas del RENAP, en donde estamos ubicados, es necesario conocer los antecedentes, dado que la necesidad de un lugar adecuado, se generó por las condiciones de las oficinas que se ocupaban anteriormente, dispersas en aproximadamente veinte locales entre el Edificio El Cortijo, zona nueve y edificios cercanos, existiendo hacinamiento en todos los locales siendo insuficientes para albergar a todos los colaboradores y atender adecuadamente a los ciudadanos. También, es necesario mencionar, que durante la administración anterior, contrataron bajo la figura del arrendamiento con opción a compra, un edificio ubicado en la zona cuatro, el cual estaba en estado deplorable, no tenía condiciones de habitabilidad, situación que motivó la declaración de lesividad del contrato respectivo. Por tal motivo, fue necesario iniciar la búsqueda de edificios que reunieran las características

adecuadas para trasladar las oficinas administrativas, y debido a la declaración de lesividad del contrato del edificio de la zona cuatro, el RENAP tenía que trasladar del mismo aproximadamente a quinientas personas del Proyecto de Depuración, para no tener que pagar rentas caídas. En ese momento, el anterior dueño del edificio que ocupamos actualmente, brindó su apoyo para que el Proyecto de Depuración se trasladara a estas instalaciones, sin que se pagara renta, dando un tiempo de gracia, para que RENAP tuviera la capacidad de rentarlo. Sin embargo, cuando el RENAP estuvo en capacidad de arrendar el edificio, éste fue vendido, y enviaron una carta de desalojo, pero debido a la importancia del Proyecto de Depuración que estaba en marcha, fue imposible ubicar otras instalaciones con la capacidad necesaria y adecuadas condiciones, accediendo únicamente a arrendar el edificio y no a venderlo, iniciándose todo el proceso que culminó con el arrendamiento de este edificio, en el cual se ha podido reunir a todas las oficinas administrativas para brindar una mejor atención a la ciudadanía. No obstante que el arrendamiento del edificio mejoró notablemente las condiciones que presentaban las oficinas del RENAP, en noviembre del año recién pasado, la auditora gubernamental, Jefe de la Delegación que se encuentra ubicada en RENAP, remitió al Directorio una nota en la cual señaló que van a solicitar la declaración de lesividad del Contrato de Arrendamiento, y hasta la fecha la Contraloría General de Cuentas, no ha presentado el fundamento para solicitar la lesividad, sino que únicamente en forma verbal, en una reunión que se sostuvo con la Contralora General de Cuentas, manifestó que las razones eran que el edificio no se ubicaba en una zona comercial, que soporta una hipoteca, que no presenta las condiciones para servicio al cliente, pero por escrito no han remitido nada. El Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta que no hay sobrevaloración en el arrendamiento del edificio, que la contratación se realizó con toda la transparencia, y que en el expediente constan todos los antecedentes de la negociación y la documentación, además el RENAP se ha consolidado al tener sus oficinas centralizadas y se está en el proceso de remodelarlo para la atención a todos los ciudadanos a quienes se debe la institución. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicitó a la Contralora General de Cuentas el expediente, quien manifestó que no estaba en la posición de entregarlo. El Directorio hizo del conocimiento del Licenciado Arkel Benítez Mendizábal que se le envió copia del expediente del arrendamiento del edificio al señor Ministro de Gobernación, a lo que el Licenciado Arkel Benítez Mendizábal manifiesta que solicitará el expediente en cuestión para su revisión.

**C) BASE DE DATOS DEL RENAP.** El Director Ejecutivo señala que se le solicitó colaboración al Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación, para que se investigue el rumor de que están vendiendo la base de datos del RENAP, para establecer la veracidad de la información y siendo el caso obtener una muestra de la misma y determinar si la misma proviene del RENAP, si es veraz, y la fecha de la misma. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, manifiesta que también se han presentado denuncias porque se descubrió

la clonación de usuarios lo que permite efectuar acciones fraudulentas, y que administrativamente se han tomado las medidas pertinentes, porque no se contrata a las personas que se involucran en dichos actos anómalos y además se les denuncia. El Directorio solicita al Licenciado Arkel Benitez Mendizábal, el apoyo necesario para que se realice la investigación de los hechos relacionados con la base de datos.-----

**D) SUSTITUCIÓN DE LA CÉDULA DE VECINDAD, REFORMAS A LA LEY DEL RENAP Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.**

El Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta que la cédula de vecindad pierde vigencia el dos de enero del dos mil trece, para lo cual el RENAP está afinando un buen proyecto para difundir y publicitar este hecho para que se acerquen las personas y poder emitir aproximadamente más de dos millones de documentos personales de identificación -DPI's-. Dentro de este tema, es importante que los ciudadanos que van a emitir su voto en el extranjero, puedan contar con su identificación, siendo esto obligatorio, y desde ya el RENAP está trabajando en este tema. El Director Ejecutivo manifiesta que a este respecto, se estuvo en comunicación con el anterior Ministro de Relaciones Exteriores, pero no fue posible concretar la firma del Convenio Interinstitucional, y se tiene la expectativa de firmarlo con el actual Ministro. Manifiesta el Licenciado Helder Ulises Gómez, que el Director Ejecutivo ha tenido acercamiento con otras instituciones, haciendo posible la firma de distintos convenios, mismos que han sido aprobados por Directorio. También indica el Licenciado Helder Ulises Gómez, que se han trabajado las reformas al Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, proponiendo reformas a los artículos setenta y uno (71), setenta y tres (73), setenta y seis (76), setenta y siete (77), setenta y ocho (78), ochenta y uno (81) y ochenta y tres (83), así también la inclusión en las reformas de los artículos derogados en el Código Civil relacionados a las inscripciones, que no están contemplados en la normativa vigente, entre otros. El Directorio solicita al Director Ejecutivo remitir al Licenciado Arkel Benítez Mendizábal, fotocopia de los convenios interinstitucionales suscritos recientemente por RENAP y la propuesta de reformas a la Ley del Registro Nacional de las Personas.-----

**SEXO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el día martes treinta y uno de enero del dos mil doce, a las diecisiete horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las quince horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **seis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. -----



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**



Licenciado Arkel Benítez Mendizábal

**Viceministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio en Representación  
y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

**Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong  
**Director Ejecutivo**